

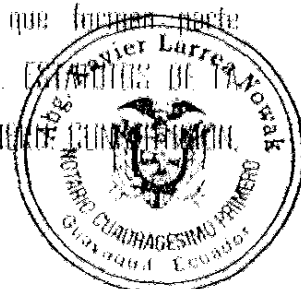
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA STACKERCOMPANY S.A.-----**

Capital Suscrito: US\$ 800.00.-----

Capital Autorizado: US\$1.6000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Ocho de Septiembre del dos mil quince, ante mi **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen, los señores Franklin Bolivar Herrera Suarez, de estado civil casado, ejecutivo y, Iván Oswaldo Herrera Suarez, de estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil provincia de Guayas, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual conste la de Constitución de la Compañía Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: - **INTERVINIENTES:** - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen: a) Franklin Bolivar Herrera Suarez, de estado civil casado, ejecutivo, y, b) Iván Oswaldo Herrera Suarez, de estado civil casado, ejecutivo. - **CLÁUSULA PRIMERA:** - Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrantes del contrato social de la compañía anónima. **ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA STACKERCOMPANY S.A. - CAPITULO PRIMERO DE CONSTITUCION.**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-ARTICULO

2 PRIMERO.- El nombre de la sociedad es STACKERCOMPANY S.A.- ARTICULO

3 SEGUNDO: La Nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO.-

4 El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación,

5 compraventa, comercialización, representación de todo tipo de productos

6 alimenticios para el consumo humano y animal, sus derivados y marcas

7 registradas. Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así

8 como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- ARTICULO

9 CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,

10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o

11 agencias dentro del País o fuera de él.- ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración

12 del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de

13 la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro

14 Mercantil.- ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL

15 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la

16 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,

17 dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los

18 Estados Unidos de América cada una.- ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones se

19 transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la

20 compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en

21 su libro de acciones y accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío,

22 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las

23 disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,

24 sustraído e inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN

25 Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la

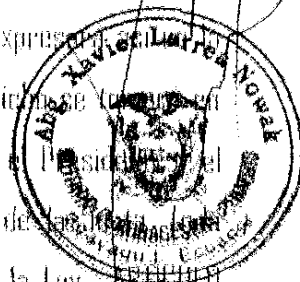
26 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente

27 General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las

28 que señalen los estatutos.- ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la

1 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente individualmente,
 2 en todos sus negocios o operaciones.- CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA
 3 GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los
 4 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
 5 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
 6 Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.- ARTÍCULO
 7 DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso
 8 suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma y con los requisitos
 9 que determine la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El comisario será convocado
 10 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas
 11 pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO
 12 CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
 13 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
 14 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
 15 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad
 16 del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad, sobre los
 17 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
 18 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
 19 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a
 20 ellas, bajo la pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no
 21 podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no
 22 está representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el cincuenta por
 23 ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
 24 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará en la
 25 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tendrá en
 26 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente o el
 27 Gerente General o quien hiciera las veces de Secretario de la Junta General.
 28 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO

Sr. Xosé L. Lleras Novak
 NOTARIO CUARENTESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYACIL



DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante una carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente o el Gerente General y el comisario no podrán tener esta representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preinducada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviera el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a ésta o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen convenientes; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos o ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,

tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General, y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.- ARTICULO VIGÉSIMO

SEXTH.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente con estos mismos deberes y atribuciones.- CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO

VIGÉSIMO OCTAVO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberían ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley.- CLAUSULA SEGUNDA:

DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada acción en que se divide el capital social en un cien por ciento.- CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION.- Cada acción en la que se divide el capital ha sido pagada en un cien por ciento y la suscripción es la siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2015 11:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7708252
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914729462 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE.

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **STACKERCOMPANY S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	546	
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	04630.33	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRBICOS (EXCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL)
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	04630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	04630.94	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
OPERACIÓN PRINCIPAL	04630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (HELADOS Y CONSERVAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/10/2015 11:00 AM

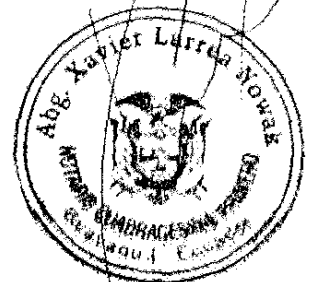
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUFRIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



07/09/2015 12:06 PM

1 Franklin Bolívar Herrera Suarez, suscribe ocho acciones de un dólar cada
 2 una, y e. Iván Oswaldo Herrera Suarez, suscribe setecientas noventa y dos
 3 acciones de un dólar cada una.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN
 4 JURAMENTADA.- Los accionistas señores Franklin Bolívar Herrera
 5 Suarez, e Iván Oswaldo Herrera Suarez, declaran bajo juramento: a) Que,
 6 el capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se
 7 la señala en la cláusula tercera de la presente escritura; b) Que,
 8 depositarán en una institución bancaria los valores que aportan en
 9 el pago de las acciones que han suscrito, una vez perfeccionada la
 10 constitución de la compañía, y que presentarán el pertinente
 11 balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de
 12 Compañías y Valores junto con los demás documentos que esta
 13 requiera. CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA:
 14 NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de
 15 la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran
 16 para un período de cinco años como Gerente General de la
 17 compañía para un período de cinco años al señor Iván Oswaldo
 18 Herrera Suarez.- El Abogado Manuel Molina Plaza, queda autorizado
 19 expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la
 20 inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el
 21 Registro Mercantil y a realizar los tramites correspondientes en
 22 la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario,
 23 las demás formalidades de estilo para la completa validez de
 24 este instrumento.- Abogado Manuel Molina Plaza.- Registro número
 25 nueve mil veintitrés.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma
 26 que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos
 27 leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario

Ab. Xavier Lasso Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Hoy fe.

Franklin Bolivar Herrera Suarez

C.C. 0909020661

C.V. 006-0083

Ivan Oswaldo Herrera Suarez

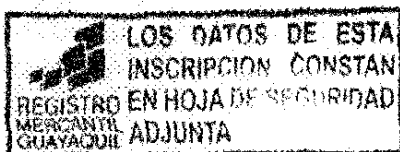
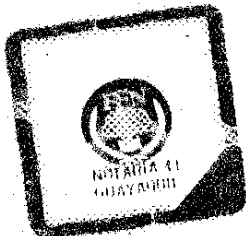
C.C. 0909020638

C.V. 00-0079

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este ACTO TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el 08 SEP 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:45.146

FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2015

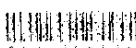
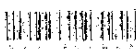
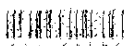
HORA DE REPERTORIO:12:51

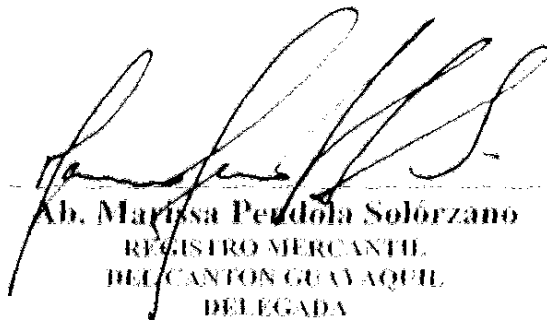
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada **STACKERCOMPANY S.A.**, de fojas 81.823 a 81.835, Registro Mercantil número 4.015. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **STACKERCOMPANY S.A.**, a favor de **IVAN OSWALDO HERRERA SUAREZ**, de fojas 36.269 a 36.271, Registro de Nombramientos número 11.534.-

OPCION REGISTRAR




Ab. Marissa Perdomo Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

REVISADO POR:


La responsabilidad sobre la Veracidad y exactitud de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarantes cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1229588



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACION: 07/09/2015 11:00 AM
NUMERO DE RESERVA: 7508252
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914729363 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **STACKERCOMPANY S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 646

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: 04630.01 VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRBICOS INCLUIDOS EN LAS ARTES DE CORRAL

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: 04630.01 VENTA AL POR MAYOR DE CARNE

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA: 04630.04 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA)

OPERACIÓN PRINCIPAL: 04630.99 VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (FRIJOLADOS Y CONSERVAS)

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/10/2015 11:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA INSTITUTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUI HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUPORTA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

18-09-2015 03:13 AM



Factura: 001-002-000013933



20150901041P06620

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

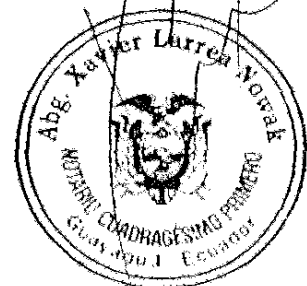
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAS

EXTRACTO

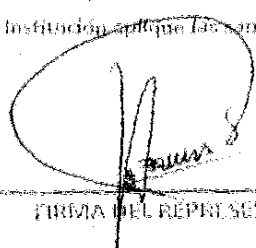
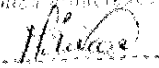
Escritura N°:	20150901041P06620						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cantidad	Persona que le representa
Manual	DEPERA SUIBET IVAN CAVALERO	POE SUI PROPIO DEPERA SUI	CEDULA	0900020050	ECUATORIANA	50 CUMPLIDA	
Manual	DEPERA SUIBET IVAN CAVALERO	POE SUI PROPIO DEPERA SUI	CEDULA	0900020050	ECUATORIANA	50 CUMPLIDA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cantidad	Persona que le representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAS			BOSCH		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA STAGHER COMPANY S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
500.00							

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAS

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAS



Expediente 704500

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		STACKER COMPANY S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYASQUITO	GUAYASQUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYASQUITO	GUAYASQUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CALLE/DETA:	
CALLE:	NUMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
MANUEL GARCIA	810	AV. QUITO N° 0047	
CONTINENTE:	BLOQUE:	PISO:	
CARRIO:	DIRECCIÓN COMERCIAL:	OFICINA N°:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRONICO 1:	CORREO ELECTRONICO 2:	
	ivherrera96@hotmail.com		
CÉLUAR:	PAGE:		
0997575371	024		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AC PARQUE HUAPACHA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
IVAN OSWALDO HERRERA SUAREZ			
NUMERO DE CÉDULA DE CIUDADANIA:			
0909020638			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no correspondiera a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYASQUITO RECIBIDO 17 SEP 2015 HORA: 16:50 Receptor: Monica Villacreses Ibarra Firma:  OK	
		Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.	
VA-01214-11			

Ballón
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/04/2015 09:13:46



Remitente: No. Trámite: 358797-0
STACKERCOMPANY S.A. BATHERRERA

Expediente: 704500

Razón Social: RUC: 1501000000

Sus Tipo trámite:
COMUNICACIONES

Ayuda:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
FORMULARIO HOMERAMENTO

El presente trámite se encuentra en el estado de
Pendiente de pago de tasas y/o impuestos